Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 311.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 585/2018, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1, AL CONTRATO N° 14/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA AYALA PERDOMO INGENIERIA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – ID N° 329.853".-

Asunción, 09 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 -SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – ID N° 329.853, y;

CONSIDERANDO:

Que, son necesarias las adecuaciones y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones relacionadas a las adquisiciones de bienes y servicios.-

Que, la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.-

Que, por Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7°. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete. Asimismo, el mismo acto administrativo, en su Art. 9 autoriza al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a contratos y adendas, en forma conjunta con las dependencias designadas en la resolución de adjudicación del llamado.-

Que, por Memorándo D.P.C. N° 074, de fecha 01 de octubre de 2018, Lic. Cesar G. Martínez, Coordinador de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, solicitó continuar con los trámites administrativos siguientes, a los efectos de poder culminar con el procedimiento de Ampliación del Monto del Contrato N° 14/2017, suscripto con la EMPRESA AYALA PERDOMO INGENIERIA, presentando la Nota de Justificación en la cual manifiesta los motivos por los cuales se requiere dicha ampliación para el mantenimiento preventivo y correctivo de los acondicionadores de aire.-

Que, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Rectifique el Art. 3°, de la RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 585/2018, de fecha 27 de Julio de 2018, en la cual se estipule las autoridades designadas para la suscripción de la Adenda correspondiente en el marco del presente llamado.-

...///

L.S./A.V.

C.P. Alcides Velázquez Bogado. Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 311.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 585/2018, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1, AL CONTRATO N° 14/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA AYALA PERDOMO INGENIERIA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – ID N° 329.853".-

09 de noviembre de 2018.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 367/2018, de fecha 07 de Noviembre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504, de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Artículo 1°. RECTIFICAR EL ARTICULO 3°, DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 585/2018, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2018, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1, AL CONTRATO N° 14/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA AYALA PERDOMO INGENIERIA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2017 -SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – ID N° 329.853", estableciendo que la Adenda sea suscrita conforme lo dispone el Artículo 9° de la Resolución S.G. N° 504/2018, conjuntamente con el Titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA.-

Artículo 2° Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución, permanezcan firmes e invariables.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

L.S./A.V.

ME N° 130
12 NOV. 2018
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 M.S.P. y B.S.